



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
Departamento de Personal

PARRAL, 26 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.672

**VISTOS:**

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 10 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Hilda del Carmen Aravena Vásquez.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4.405 de fecha 19 de Agosto de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 4.405 de fecha 19 de Agosto de 2014, que aprueba la modificación el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, no se señaló a contar de que mes se modificaba el monto de los honorarios.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

**DECRETO:**

**RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 4.405 de fecha 19 de Agosto de 2014 y el texto del contrato, en el siguiente sentido:

**Donde dice: ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda como se indica:

**"SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Secretaria Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.- "

**Debe decir: ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda como se indica, **a contar del mes 01 de Agosto de 2014:**

**"SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Secretaria Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.- "

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL